

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

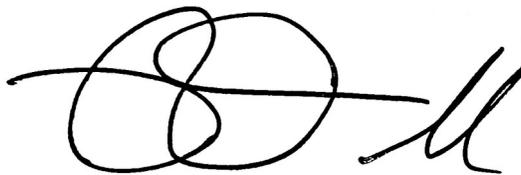
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210036500

Como quiera que mediante escrito radicado por correo electrónico el apoderado de la demandante desiste del recurso de reposición interpuesto en contra del auto calendarado 7 de octubre de 2021, por ser procedente se acepta tal desistimiento. Art. 316 del C. G. del P.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07269d3667b23bc254d3161eaae2766f6f46378bb67a1f0eab63294934eab4a3**

Documento generado en 10/03/2022 04:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**